

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.*

Habiéndose firmado el día 15 de diciembre de 2005 un Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo Adicional que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 1 de febrero de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

#### ANEXO

PROTOKOLO ANUAL ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real

Decreto 558/2004, de 17 de abril (B.O.E. nº 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la Delegación de firma de fecha 26 de octubre de 2004 otorgada por el Presidente de la Junta de Extremadura, según la competencia que le confiere el art. 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa autorización del Convenio por el Consejo de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2005.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir.

#### EXPONEN

##### Primero

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron, el 9 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

##### Segundo.

Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, 8/1994, de 24 de marzo y 12/1999, de 6 de marzo, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005; y en la Ley 9/2004, de

27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

#### Tercero

Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

#### Cuarto

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Extremadura y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

#### Quinto

Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

#### Sexto

Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2005, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, ambas partes,

ACUERDAN suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se registrá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera

Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

### Segunda

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2005, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.186.069,50 €) de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (699.210,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (160.445,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (894.247,00 €).

Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (121.344,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.231F.452 mediante modificación presupuestaria.

Importe: TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (310.823,50 €).

La Comunidad Autónoma de Extremadura y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.282.957,50 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (750.855,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (170.288,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS (900.527,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (150.464,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.231F.452 mediante modificación presupuestaria.

Importe: TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (310.823,50 €).

Tercera

La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2005, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta

La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta

La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, M<sup>a</sup> AMPARO VALCARCE GARCÍA, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. (P.D. Orden comunicada de 7 de marzo de 2005).

Por La Comunidad Autónoma de Extremadura, LEONOR FLORES RABAZO, Consejera de Bienestar Social (P.A. del Presidente de la Junta de Extremadura, según art. 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero).

**ANEXO**  
**COSTE DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA**  
**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y**  
**ESPECIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES**  
**QUE LO COFINANCIAN**

**FINANCIACIÓN 2005**  
**(Según Protocolo)**

**Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452**

<b>1.-Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.</b>	<b>C.A./C.L</b>	<b>M.T.A.S.</b>
<b>Fuente De Cantos (Badajoz)</b>	175.000,00 €	175.000,00 €
<b>Los Santos de Maimona (Badajoz)</b> Residencia	275.855,00 €	224.210,00 €
<b>Zafra (Badajoz)</b> Residencia	300.000,00 €	300.000,00 €
<b>Total</b>	750.855,00 €	699.210,00 €

**Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.457**

<b>2.-Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.</b>	<b>C.A./C.L</b>	<b>M.T.A.S.</b>
<b>Badajoz</b> Servicio Respiro en Centro de Día Cruz Roja	50.910,00 €	50.910,00 €
<b>Mérida (Badajoz)</b> Transporte Adaptado a enfermos de Alzheimer	119.378,00 €	109.535,00 €
<b>Total</b>	170.288,00 €	160.445,00 €

**Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750**

<b>3.-Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.</b>	<b>C.A./C.L</b>	<b>M.T.A.S.</b>
<b>Albalá (Cáceres)</b> Residencia	60.000,00 €	60.000,00 €
<b>Aldeanueva del Camino (Cáceres)</b> Centro de Día	30.000,00 €	30.000,00 €
<b>Almoharín (Cáceres)</b> Residencia	90.000,00 €	90.000,00 €
<b>Cabezuela del Valle</b> Residencia	75.000,00 €	75.000,00 €
<b>Casar de Cáceres (Cáceres)</b> Residencia	95.000,00 €	95.000,00 €
<b>Casar de Palomero (Cáceres)</b> Residencia	37.000,00 €	37.000,00 €
<b>Casares de las Hurdes (Cáceres)</b> Residencia	75.000,00 €	75.000,00 €
<b>Cedillo (Cáceres)</b> Construcción de Residencia	30.000,00 €	30.000,00 €
<b>Navalvillar de Pela (Cáceres)</b> Residencia	53.500,00 €	53.500,00 €
<b>Pinofranqueado (Cáceres)</b> Residencia	75.000,00 €	75.000,00 €
<b>Nogales (Badajoz)</b> Residencia	75.000,00 €	75.000,00 €
<b>Higuera de la Serena (Badajoz)</b> Residencia	75.000,00 €	75.000,00 €
<b>Santa Amalia (Badajoz)</b> Residencia	62.500,00 €	62.500,00 €
<b>Torrecillas Tiesa (Badajoz)</b> Residencia	67.527,00 €	61.247,00 €
<b>Total</b>	<b>900.527,00 €</b>	<b>894.247,00 €</b>

**Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751**

<b>4.-Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.</b>	<b>C.A. / C.L.</b>	<b>M.T.A.S.</b>
<b>San Martín de Trevejo (Cáceres)</b> Estancias Diurnas	89.555,00 €	60.445,00 €
<b>Villafranca de los Barros (Cáceres)</b> Centro de Día	60.909,00 €	60.899,00 €
<b>Total</b>	<u>150.464,00 €</u>	<u>121.344,00 €</u>

**Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.459 /452**

<b>5.-Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.</b>	<b>C.A./C.L.</b>	<b>M.T.A.S.</b>
	310.823,50 €.	310.823,50 €.
<b>Total</b>	<u>310.823,50 €.</u>	<u>310.823,50 €.</u>
<b>SUMA TOTALES</b>	<b><u>2.282.957,50 €</u></b>	<b><u>2.186.069,50 €</u></b>

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO**

*ORDEN de 27 de enero de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 3 expedientes.*

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas la

propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuya condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.